

RIO GALLEGOS, 07 ABR. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 15.607/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Susana Inés ASECIO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que a Fs. 19/20 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a Fs. 22 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Política recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 23 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 24 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 25 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 26 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 27 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 28 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 29 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 32 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115 – Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

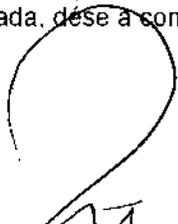
ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Susana Inés ASECIO (D.N.I.N° 20.139.255) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Psicología Evolutiva y Seminario de Educación del Adulto de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 27 según lo estipula la responsable a evaluar.-

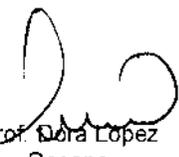
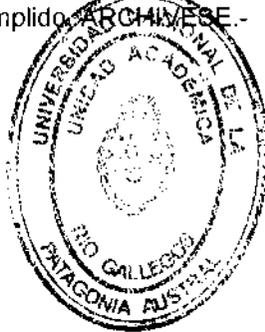
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Susana Inés ASECIO (D.N.I.Nº 20.139.255), en las asignaturas TEORIA POLITICA, CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD, GEOGRAFIA GENERAL, PROBLEMÁTICA EDUCATIVA, INTRODUCCION AL CONOCIMIENTO CIENTIFICO, SOCIOLOGIA GENERAL Y PROBLEMÁTICA DE LA CIENCIA HISTORICA de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Secretaria Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, dese a conocer y cumplido. ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora Lopez
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

140